# INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA ANONIMA FINCOBIN S.A. DEL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.000.

Guayaquil, 10 de Junio del 2.001

Señores

Accionistas de la Compañia Anonima FINCOBIN S. A.

Ciudad.-

De mis consideraciones;

En mi calidad de Comisario, designado por Ustedes de la Compañia FINCOBIN S. A. y en cumplimiento del articulo # 321 de la Ley de Compañias en vigencia y de la Resolucion # 92-1-4-3-0014 del 18 de Septiembre de 1.992, me permito poner a vuestra consideracion el presente informe correspondiente al Ejercicio Economico del año 2.000:

POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

En virtud del cambio estructural monerario, la Federacion Nacional de Contadores del Ecuador, con aprobacion del Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Bancos y Superintendencia de Compañias, emitio la Norma Ecuatoriana de Contabilidad - NEC # 17 "Conversión de Estados Financieros para efectos de Aplicar el Esquema de Dolarizacion", a través de la cual se efectua la conversión de las cifras contables al 31 de Marzo del

2.000 de sucres ecuatoriano a dólares de los Estados Unidos de America. A partir del 1 de Abril del 2.000, la contabilidad registra las transacciones en U. S. Dólares.

Las políticas contables de la Compañía son las establecidas por la Federacion Nacional de Contadores del Ecuador y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Estas políticas estan basadas en Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

A continuación se resumen las principales practicas contables seguidas por la Compañía en la preparacion de sus estados financieros:

Bases de Presentación.- Los estados financieros adjuntos, fueron preparados en U. S. dólares, aplicando los procedimientos establecidos en la Norma Ecuatorianade Contabilidad – NEC # 17 "Conversión de Estados Financieros para efectos de Aplicar el Esquema de Dolarización", emitida por la Federacion Nacional de Contadores del Ecuador. Esta norma determinaba la conversión de las cifras contables en sucres ecuatorianos al 31 de Marzo del 2.000 a dólares de los Estados Unidos de America.

He revisado la correspondencia, libros de Actas de Junta General, libro de talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros contable, donde observo que se manejan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. Como asi tambien he podido constatar que es adecuada la forma en que se custodia y conservan los bienes de la sociedad, de manera particular el Departamento, el garage y la bodega que fue adquirida el 26 de Noviembre de 1.999 en el Edificio IVSEMON PARD de la ciudad de Quito, la que fue adquirida mediante Escritura Publica.

Observa, de manera especial que se dio cumplimiento a las resoluciones de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del cinco de Diciembre del 2.000, al efectuarse o elevarse a escritura

Publica el Establecimiento de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito, Actualización al Regimen de Dolarización y Reforma del Estatuto Social de la Compañía, no está por demás indicar que este acto también permitio dar cumplimiento con las reformas de la Ley de Companias, las que fueron publicadas en el Suplemento del Registro Oficial doscientos setenta y ocho, del dieciseis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve y la resolucion de la Superintendencia de Compañías # 00-09904 emitida del 13 de Marzo del año 2.000.

Dejo constancia de que durante el ejercicio económico referi, he realizado indistintamente isnpecciones periódicas a la Contabilidad, constatando las cuentas y los créditos por cobrar; así como tambien he comprobado los saldos de las cuentas por pagar, sin tener observación que realizar.

En cuanto a las cifras del ejercicio que me ocupa, sugiero a los señores accionistas, remitirse al Balance General, Estado de Resultados y sus anexos, todos ellos puestos a disposición oportunamente y que han sido objeto de mi certificación por su veracidad y seriedad.

Las políticas utilizadas en el manejo administrativo y contable son las adecuadas, razón por la cual sugerimos que se continúe con las mismas.

Muy atentamente,

ROSA PENAHERREA OCHOA

Comisario Principal

Compañia Anonima FINCOBIN S. A.